

## G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

## Disposición

Número:

Buenos Aires,

**Referencia:** LLAMADO A CONCURSO PUBLICO ABIERTO DE UNO (1) TERAPISTA OCUPACIONAL CON 30 HS DE LABOR

\_\_\_\_\_

## VISTO:

La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC y Expediente de Concurso N° 2022-22425147-GCABA-DGAYDRH, y

### CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante uno (1) cargo de Terapista Ocupacional de Planta, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, debido a la vacante producida por la jubilación de la Lic. Damilano Cristina Beatriz, CUIL 27-14927596-2, a partir del día 01/06/2022;

Que es imprescindible la necesidad de contar con profesionales que se desempeñen en esos cargos a fin de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que a los efectos de la selección del profesional, corresponde llamar a Concurso de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley Nº 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, conforme a lo determinado por la Ley N° 6035, el Acta Paritaria N° 4/2019 y la Resolución N° 2019-4565-GCABA-MEFGC,

# EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE REHABILITACION "MANUEL ROCCA" DISPONE

Artículo 1.- Llámese a Concurso para cubrir uno (1) cargo de Terapista Ocupacional de Planta, con 30 hs. semanales de labor, dependiente de este establecimiento asistencial, en el marco de lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para el ingreso a la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- Se procede a fijar las características del cargo a cubrir y las pautas para la inscripción:

Cargos a Concursar: Uno (1) Terapista Ocupacional de Planta

Profesión: Terapista Ocupacional

Unidad Organizativa de Destino: Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca".

Lugar de inscripción: Av Segurola 1949, CABA. Oficina de Personal, Hospital de Rehabilitación "Manuel Rocca".

Horario de inscripción: 8 a 12 hs.

Fecha de apertura: 05 de Agosto de 2022 Cierre de la inscripción: 14 de Agosto de 2022

Página Web: www.buenosaires.gob.ar/salud/recursos-humanos.

Artículo 3.- Los postulantes entregaran la solicitud de inscripción en la Oficina de Personal durante los días de inscripción, presentando el original y dos juegos de copias de toda la documentación pertinente, siguiendo el orden de la grilla aprobada en el Anexo V de la Reglamentación de la Ley 6035. Deberá exhibir como mínimo los originales correspondientes al título habilitante, título de especialista y la matricula profesional correspondiente.

Artículo 4.- Todos los elementos aportados serán firmados y foliados por el postulante y revestirán carácter de declaración jurada; al inscripto se le entregará un comprobante donde conste el número de folios entregados y la fecha de inscripción.

Artículo 5.- Se procede a establecer la nómina del jurado, que fuera sorteado en la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos de acuerdo a la normativa vigente.

### Nómina de Jurado

### TITULAR:

- 1. GOMEZ MENGELBERG, ELIZABETH (JEFE SECCIÓN TERAPIA OCUPACIONAL del Hospital Borda)
- 2. MALFITANO, MARIA MARTA (JEFE DE SECCIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE del Hospital Rocca)
- 3. CAPOZZO, MARCELA ALICIA (JEFE UNIDAD TERAPIA OCUPACIONAL del Hospital Borda)

### SUPLENTE:

- 1. MARTINEZ, GRACIELA PATRICIA (JEFE DE SECCIÓN DTO REHABILITACIÓN del Hospital Moyano)
- 2. DE CILLIS, MARIA VERONICA (TERAPISTA OCUPACIONAL del Hospital Rocca)
- 3. CASTRO, ANALIA MARIEL (JEFE DE SECCIÓN TERAPIA OCUPACIONAL del Hospital Illia)

Artículo 6.- Las diferentes etapas del proceso concursal (Examen-entrevistas- etc) se efectuarán una vez cerrada la inscripción de los postulantes, en días, horarios y lugar que determinarán los Señores miembros del jurado y la que será comunicada a los inscriptos a través del Correo electrónico establecido al momento de la inscripción y por medio de la página Web establecida por la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Artículo

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la página Web de la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos, pase a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud.

LMC jlm